INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA
PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA No. SAMC-006-2024.

OBJETO: SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA FUERZA PÚBLICA, ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y EL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD – PPL, EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA.

Anexo No. 2 FORMATO OFERTA ECONÓMICA
Objeto: SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA FUERZA PÚBLICA, ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y EL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD – PPL, EN EL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA

INFORMACION				INGENIO COLOMBIANO SAS				INVERSIONES LULU COLOMBIA S.A.S.			
ITEM	DESCRIPCIÓN	COMPOSICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	Valor unitario neto	% Impoconsumo	Valor con Impoconsumo	Valor Unitario con Impoconsumo	Valor unitario neto	% Impoconsumo	Valor con Impoconsumo	Valor Unitario con Impoconsumo
Ración No. 1	DESAYUNO	Lácteo, cereal, fruta, proteína	1	$ 15.500	$1.240	$16.740	$16.740	$ 16.500	$1.320	$17.820	$17.820
Ración No.2	ALMUERZO	Vegetales, proteínas, cereales, raíces/tubérculos/platanos/fruta	1	$ 20.000	$1.600	$21.600	$21.600	$ 21.200	$1.696	$22.896	$22.896
Ración No. 3	CENA	Vegetales, proteínas, cereales, raíces/tubérculos/platanos/fruta	1	$ 20.000	$1.600	$21.600	$21.600	$ 21.200	$1.696	$22.896	$22.896
Ración No. 4	REFRIGERIO	Bebida, pan, vegetales, queso, carne fría, aderezo	1	$ 13.500	$1.080	$14.580	$14.580	$ 15.400	$1.232	$16.632	$16.632
						Valor Total de items	$74.520				$80.244
						Valor total de la oferta	$304.200.000				$304.200.000

Por otra parte, de acuerdo al pliego de condiciones:

CAPITULO V
CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE DESEMPATE

5.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA ha determinado los siguientes factores de evaluación y ponderación, ajustados a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, adiciones o complementen:

CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO
Propuesta Económica	37 puntos
Aspectos Técnicos Adicionales	30,75 puntos
Estímulo a la Industria Nacional	10 puntos
Puntos adicionales para empresas de mujeres	0,25 puntos
Cuota Parafiscales (Decreto 248 - 2021)	6 puntos
Proveedor Directo (Decreto 248 - 2021)	6 puntos
Puntaje adicional al pequeño productor agropecuario local o productor local de la agricultura campesina, familiar o comunitaria local y/o sus organizaciones. (Decreto 248 - 2021)	10 puntos
TOTAL PUNTAJE	**100 puntos**

Por tratarse de criterios de ponderación, los mismos no serán objeto de subsanabilidad, por lo tanto, se recomienda a los proponentes leer detenidamente todos y cada uno de los requisitos establecidos con el fin de obtener el puntaje.

5.1.1. PROPUESTA ECONÓMICA O PRECIO (37 PUNTOS)

Sólo se tendrán en cuenta aquellas propuestas que no superen el valor del presupuesto oficial de raciones para el contrato y a su vez hayan ofertado con el valor total del presupuesto oficial. Aquellas propuestas hábiles que presenten errores aritméticos los cuales generan que se supere estos presupuestos oficiales y aquellas que aun cuando no tengan errores aritméticos superen el presupuesto oficial serán rechazadas.

El valor de la propuesta económica debe ser presentada en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos que correspondan.

A partir del valor de las ofertas, se asignará máximo 37 puntos acumulables de acuerdo con el método escogido que es **MEDIA GEOMÉTRICA** con presupuesto oficial.

Se entenderá por presupuesto oficial de raciones la sumatoria de todos los ítems de precio unitario.

Para el cálculo de la MEDIA GEOMÉTRICA con presupuesto oficial de raciones se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de acuerdo con el siguiente cuadro:

Para el cálculo de la MEDIA GEOMÉTRICA con presupuesto oficial de raciones se tendrá en cuenta e número de propuestas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de acuerdo con el siguient cuadro:

TABLA 1

Número de propuestas (n) [número]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces]
1 – 3	1

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión de presupuesto oficial de raciones de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$MG_{PO} = \sqrt[(n+m)]{PO_1 * PO_2 * PO_3 \dots * PO_n * V_1 * V_2 \dots * V_m}$$

Es el número de veces que se incluye el presupuesto oficial de raciones de acuerdo con la tabla.	**N**	**1**
Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.	**M**	**2**
PRESUPUESTO OFICIAL DE RACIONES	**PO**	**80352**
PROPUESTA INGENIO COLOMBIANO SAS	**PO1**	**74520**
PROPUESTA INVERSIONES LULU SAS	**PO2**	**80244**
		480.487.513.973.760
MGPO=		78.324

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|G_{PO} - V_i\right|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

PROPONENTE	PUNTAJE MAXIMO	FORMULA	PUNTOS ASIGNADOS
INGENIO COLOMBIANO SAS	**37**	0,951434315	**35,20**
INVERSIONES LULU SAS	**37**	0,950968998	**35,19**

Dada en Cota, a los dos (2) días del mes de julio de 2024

LINA MERCEDES RODRIGUEZ PARRADO

COMITÉ EVALUADOR
Evaluador Financiero y Económico
Contratista Secretaría General y de Gobierno.